



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2015-00020-00.

PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN DE TENENCIA

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE SA

DEMANDADO: JOSÉ ALCIBIADES VERGARA TAUTIVA

Riohacha, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, en el cual la apoderada de la parte demandante informa la imposibilidad de llevar a cabo la diligencia programada para el día 29 de los cursantes, por cuanto el vehículo objeto de entrega actualmente se encuentra ubicado en la ciudad de Valledupar, por lo que solicita la suspensión de dicha diligencia y se ordene comisionar al juzgado de Valledupar para que efectúe la referida diligencia de entrega.

Por ser procedente la anterior solicitud, el Despacho accederá a ella, en consecuencia,

DISPONE:

1. SUSPENDER la diligencia de entrega programada para el día 29 de febrero de 2024, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
2. COMISIONAR al Juzgado Civil Municipal de Valledupar – La Guajira (reparto), para que practique la diligencia de entrega del bien mueble que se relaciona a continuación, cuya restitución se ordenó en sentencia de fecha 04 de diciembre 2015:
 - MICROBUS MARCA IVECO, LÍNEA, LINEA POWER DAILY MODELO 2012, CHASIS N° LNVU1CA37CV510769, MOTOR N° 11E0332, COLOR BLANCO, TIPO CERRADA

El cual se encuentra ubicado en la Diagonal 20A N° 19-106 BARRO Los Caiques de la ciudad de Valledupar – Cesar.

3. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7c45f08e9ef663385795c675d2afc09b9e43dfd7cae8c13a0328fe3e87b687c**
Documento generado en 27/02/2024 08:56:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>